

SALUD LABORAL

ACCIDENTES DE TRABAJO



- **INTRODUCCIÓN** Pág. 03

- **DEFINICIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO** Pág. 04



- **DIFERENTES TIPOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO** Pág. 05



- **ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO** Pág. 06

- **NOTICIAS DE INTERÉS**..... Pág. 07





Edita:
SP del SFF-CGT
Avda. Ciudad de Barcelona, 10 – Sótano 2º
Teléfonos: 91 506 62 87 – 91 506 6285
Fax: 91 506 63 14
Correo-e: sff-cgt@cgt.es
Web: www.sff-cgt.org

Madrid, noviembre de 2011



Sindicato Federal Ferroviario

INTRODUCCIÓN

Cada día se producen más de 2.000 accidentes de trabajo y mueren, al menos, cuatro trabajadores por esta causa.

La precarización del mercado de trabajo incrementa el riesgo de accidentes, de tal manera que por cada accidente de un trabajador fijo se accidentan hasta cuatro trabajadores temporales (contratas y subcontratas).

La falta de formación y la asignación de las nuevas tareas sin un periodo previo de aprendizaje favorecen los accidentes de trabajo.

El riesgo de accidente de trabajo se prolonga, además, durante los desplazamientos domicilio-trabajo (accidentes in itinere), cada vez más frecuentes y largos.

Los accidentes de trabajo han sido históricamente objeto de teorías explicativas que inciden en el fallo humano, la distracción del trabajador, etc. Desde las Secretarías de Salud laboral de Adif y Renfe Operadora consideramos necesario hacer llegar a todos los trabajadores lo que es la realidad de la cuestión:

- 1. El accidente laboral se produce como consecuencia de un riesgo.**
- 2. Un control adecuado y preventivo de este riesgo evitaría el accidente.**
- 3. El comportamiento del trabajador está supeditado por el conjunto de condiciones de trabajo.**
- 4. El más perjudicado por el accidente, no es otro que el propio trabajador.**

DEFINICIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Legalmente, se considera accidente de trabajo: ***"toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena"***.

Esta definición legal se refiere tanto a las lesiones que se producen en el centro de trabajo como a las producidas en el trayecto habitual entre aquel y el domicilio del trabajador (accidentes in itinere).

Desde el punto de vista técnico, se amplía el concepto de accidente de trabajo como ***"todo suceso anormal, no querido ni deseado, que se presenta de forma brusca e inesperada, aunque normalmente es evitable, que interrumpe la normal continuidad del trabajo y puede causar lesiones a las personas"***.

También tienen consideración de accidente de trabajo:

- Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos de representación.
- Los ocurridos con ocasión o como consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario.
- Las enfermedades no incluidas en el concepto de enfermedad profesional y que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.
- Las enfermedades o defectos, padecidos por el trabajador con anterioridad, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.
- Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, gravedad o terminación por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones del proceso patológico determinado por el accidente mismo.



DIFERENTES TIPOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

1. Incidentes

Cualquier suceso no esperado ni deseado que no dando lugar a pérdidas de salud o lesiones de las personas, puede ocasionar daños a la propiedad, a los equipos, etc...

2. Accidentes sin baja

Pinchazos, golpes, cortes, etc, que no tienen gran importancia, pero que es preciso cuidar.

Es aconsejable, en este caso, hacerse las curas en los servicios médicos de la empresa para que queden registrados ya que si evoluciona la lesión, existirá constancia de los hechos.

3. Accidentes con baja

Son aquellos accidentes de trabajo o recaídas que conllevan la ausencia del accidentado del lugar de trabajo de al menos un día. Mientras que el trabajador reciba asistencia sanitaria y esté impedido para el trabajo tendrá consideración de encontrarse en situación de **“Incapacidad Laboral Transitoria (ILT)”**. En el caso de que el trabajador accidentado sufra secuelas importantes y no pueda trabajar en las condiciones anteriores al accidente, se dice que éste ha conllevado una **“Incapacidad Permanente (IP)”**.



La Incapacidad Permanente o **“Invalidez”** se define como *“la situación de alteración continuada de la salud que imposibilita o limita a quien la padece para la realización de una actividad profesional”*. La Invalidez puede ser Invalidez Provisional o Invalidez Permanente. A su vez la Invalidez Permanente se clasifica con arreglo a los siguientes casos:

- Incapacidad permanente parcial para la profesión habitual.
- Incapacidad permanente total para la profesión habitual.
- Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo.
- Gran invalidez.

4. Accidentes graves

Son aquellos accidentes que causan:

- Incapacidad permanente parcial.
- Incapacidad permanente total.
- La muerte.

ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Las estadísticas de accidentes de trabajo permiten obtener conclusiones sobre la evolución de la accidentalidad y servir de base para adoptar las medidas preventivas. Con objeto de tener valores comparativos de accidentalidad se usan los **Índices Estadísticos**:

- ÍNDICE DE INCIDENCIA.

El Índice de Incidencia es el resultado del cociente entre el nº total de accidentes y el número total de trabajadores multiplicado por 1.000.

$$II = \text{nº total accidentes} \times 1000 / \text{nº trabajadores}$$

- ÍNDICE DE FRECUENCIA.

El Índice de Frecuencia es el resultado de dividir el nº total de accidentes por el nº total de horas-persona trabajadas multiplicado por 1.000.000.

$$IF = \text{nº total accidentes} \times 1.000.000 / \text{nº total horas-persona trabajadas}$$

- ÍNDICE DE GRAVEDAD.

El Índice de Gravedad es el resultado de dividir el nº total de jornadas perdidas por el nº total de horas-persona trabajadas multiplicado por 1.000.

$$IG = \text{nº total de jornadas perdidas} \times 1.000 / \text{nº total de horas-persona trabajadas.}$$



NOTICIAS DE INTERÉS

- **4/10/2011.** Accidente de trabajo grave trabajador Subcontratas de la D.G. de Grandes Proyectos de Adif. Línea: Proyecto de Construcción de Plataforma Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad. Obra: Sorbas-Barranco de Gafarillos. Trabajador de la empresa Construcciones y Promociones Guerra S.L. cae a la superficie de trabajo (tramex) cuando realizaba tareas de acopio de dovelas sufriendo heridas en el abdomen.
- **17/10/2011.** Accidente de trabajo grave trabajador Subcontratas de la D:G: de Grandes Proyectos de Adif. Línea: Proyecto de Construcción de Plataforma para el incremento de capacidad de las líneas de Alta Velocidad entre Madrid Atocha y Torrejón de Velasco. Obra: AVE L. A. V. Centro. Tramo Getafe – Pinto. Trabajador de la empresa Subcontratista TECOZAM ESTRUCTURAS Y DRENAJES SLU es golpeado en su pierna derecha por un panel de encofrado que se precipita en el momento de su izado produciéndole rotura de tibia y peroné.
- **22/10/2011.** Accidente de trabajo grave trabajador de Adif. Línea Villaverde Alto – Leganés. Mantenimiento de Infraestructura. El agente de Electrificación accidentado cae desde la plataforma elevadora de la vagoneta donde realizaba trabajos de conservación golpeándose sobre balasto lo que le produjo fractura de ambas piernas y traumatismo craneoencefálico.
- **26/10/2011.** Reconstrucción de Accidente Laboral Grave en Villaverde Alto. La representación de SFF-CGT asistió junto con los trabajadores compañeros del accidentado y la representación de otros sindicatos y de la empresa a la reconstrucción del accidente de trabajo.